DECISIÓN (UE) 2021/1359 DE LA COMISIÓN

de 30 de junio de 2021

por la que se autoriza a Alemania a ampliar determinados períodos contemplados en los artículos 2 y 3 del Reglamento (UE) 2021/267 del Parlamento Europeo y del Consejo

[notificada con el número C(2021) 4638]

(El texto en lengua alemana es el único auténtico)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/267 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2021, por el que se establecen medidas específicas y temporales, como consecuencia de la persistencia de la crisis de la COVID-19, relativas a la renovación o prórroga de determinados certificados, permisos, licencias y autorizaciones, al aplazamiento de determinados controles periódicos y formación continua en ciertos ámbitos de la legislación en materia de transporte y a la ampliación de determinados períodos contemplados en el Reglamento (UE) 2020/698 ([1]), y en particular su artículo 2, apartado 8, y su artículo 3, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

(1) El artículo 2, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/267 amplía los plazos para que el titular de un certificado de aptitud profesional (en lo sucesivo, «CAP») finalice una formación continua que, en principio, hubieran expirado o expirasen entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2021. El artículo 2, apartado 3, de dicho Reglamento amplía la validez del marcado del código armonizado de la Unión «95» correspondiente.

(2) El artículo 2, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/267 prorroga la validez de las tarjetas de cualificación del conductor a que se refiere el anexo II de la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ([2]), que, en principio, hubieran caducado o caducasen entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2021.

(3) El artículo 3, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/267 amplía la validez de los permisos de conducción que, en principio, hubieran caducado o caducasen entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2021.

(4) Mediante carta de 18 de mayo de 2021, Alemania presentó una solicitud motivada de autorización para ampliar determinados períodos contemplados en los artículos 2 y 3 del Reglamento (UE) 2021/267. Además, facilitó información adicional en apoyo de su solicitud mediante carta de 28 de mayo de 2021.

(5) Mediante su solicitud motivada, Alemania solicita, en primer lugar, una autorización para ampliar en tres meses el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2021 contemplado en el artículo 2, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/267, a efectos de dicha disposición y del artículo 2, apartado 3; en segundo lugar, una autorización para ampliar en tres meses el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2021 contemplado en el artículo 2, apartado 5, de dicho Reglamento; y, por último, una autorización para ampliar en tres meses el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2021 contemplado en el artículo 3, apartado 1, de dicho Reglamento.

([1]) DO L 60 de 22.2.2021, p. 1.

([2]) Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, relativa a la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, por la que se modifican el Reglamento (CEE) n.º 3820/85 del Consejo y la Directiva 91/439/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 76/914/CEE del Consejo (DO L 226 de 10.9.2003, p. 4).

(6) Según la información facilitada por Alemania, es probable que la finalización de la formación continua y su certificación, la inscripción del marcado del código armonizado de la Unión «95» y la renovación de las tarjetas de cualificación del conductor sigan sin ser factibles en este Estado miembro después del 30 de junio de 2021, debido a las medidas que este país ha adoptado para prevenir o contener la propagación de la COVID-19.

(7) Alemania calcula que cada año se llevan a cabo unos 300 000 cursos de formación continua dentro del ámbito de aplicación de la legislación vigente en materia de formación de conductores profesionales. Debido a la pandemia, estos cursos solo pudieron impartirse con un número muy limitado de participantes, mientras que, en algunos casos, no se permitió impartir ningún curso.

(8) Según la información facilitada por Alemania, las restricciones aplicables a la formación inicial y continua de los conductores profesionales se derivan de las Ordenanzas de protección frente al coronavirus de cada Estado federado respectivo, así como de la Ley Federal de protección de la población en caso de epidemias ([3]). Debido a la continua adaptación de las normas a la evolución de la pandemia, la situación ha sido y sigue siendo muy diferente en muchos Estados federados.

(9) En Baden-Wurttemberg, por ejemplo, una de las medidas aplicadas fue la prohibición general de organizar actos, debido a las altas tasas de infección. Si bien en la actualidad los cursos de formación continua con fines profesionales suelen permitirse en dicho Estado federado, debe mantenerse una distancia mínima de 1,5 metros entre las personas, lo cual limita el número de participantes en los cursos de formación inicial y continua para la cualificación de conductores profesionales.

(10) En Baviera, por ejemplo, aunque en el período comprendido entre el 11 de mayo y el 30 de noviembre de 2020 se autorizaron cursos de formación inicial y continua para conductores profesionales, solo se permitió un número reducido de participantes debido a las normas de distanciamiento aplicables. En el período comprendido entre el 1 y el 15 de diciembre de 2020, no se impartió ningún curso de formación inicial ni de formación continua. Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 6 de junio de 2021, se prohibieron los cursos de formación profesional en las zonas urbanas y rurales si la incidencia acumulada de siete días de la COVID-19 en esas zonas era de cien o más. Alemania señala que, aunque solo en la segunda quincena de mayo disminuyó a menos de cien la incidencia de siete días en Baviera, este umbral se seguía superando en algunos distritos el 26 de mayo de 2021.

(11) En otros Estados federados, según la información facilitada por Alemania, las normas adoptadas establecen también que los cursos solo pueden impartirse con restricciones notables, en particular en lo que se refiere a las distancias mínimas entre los participantes, lo que reduce considerablemente la capacidad de los centros de formación. En algunos casos, aun estando permitidos los cursos de formación, algunos centros de formación optaron por no impartir cursos durante la pandemia, por precaución. Esto ha dado lugar a un retraso acumulado importante en los cursos de formación que solo puede eliminarse de forma lenta y sucesiva.

(12) Según la información facilitada a Alemania por la Asociación Federal Alemana de Transporte por Carretera, Logística y Eliminación de Desechos ([4]), la existencia de tales medidas dio lugar al aplazamiento de un gran número de cursos de formación continua que los centros de formación han de gestionar sucesivamente. Conforme a la información de la Asociación Alemana de Transporte por Carretera ([5]), solo en el primer trimestre de 2021 se ha producido un retraso acumulado de 5 000 conductores profesionales que esperan cursos de formación continua. En comparación con el mismo trimestre del año anterior, el número de participantes solo ascendió a aproximadamente el 60 %. También, según Alemania, este retraso acumulado probablemente ha aumentado entretanto, debido a las medidas de confinamiento más estrictas existentes en las últimas semanas. Las autoridades bávaras, por ejemplo, estiman que en los tres próximos meses habría que ofrecer el doble de cursos para satisfacer la demanda, lo cual parece poco probable a la luz de las normas de distanciamiento existentes.

([3]) Vierten Gesetzes zum Schutz der Bevölkerung bei einer epidemischen Lage von nationaler Tragweite vom 22. April 2021, BGBl. I S. 802.

([4]) Bundesverband Güterkraftverkehr. Logistik und Entsorgung.

([5]) Straßenverkehrsgenossenschaft.

(13) Según la información facilitada por Alemania, es probable que la renovación de los permisos de conducción siga sin ser factible después del 30 de junio de 2021 debido a las medidas que este país ha adoptado para prevenir o contener la propagación de la COVID-19.

(14) Debido a la participación de los médicos de familia y, probablemente, a partir del 7 de junio de 2021, de los servicios médicos de empresa en la estrategia de vacunación del Gobierno Federal de Alemania, así como a la intensa y creciente carga de trabajo que se deriva de ello, Alemania espera que se produzcan cuellos de botella importantes en las citas para someterse a los exámenes médicos necesarios para prorrogar el permiso de conducción este verano.

(15) Según Alemania, se preveía un aumento de estos cuellos de botella especialmente a partir de junio de 2021, debido a la supresión prevista de la priorización actual para la vacunación y al consiguiente aumento de las citas de vacunación. Solo en junio de 2021, es probable que los consultorios y los servicios médicos de empresa reciban y administren 14 396 850 dosis de la vacuna BioNTech. Además, Alemania espera entregas de AstraZeneca, Johnson & Johnson y Curevac, dependiendo del calendario de entrega de sus fabricantes respectivos.

(16) Alemania prevé asimismo que, debido al elevado número de casos de COVID-19, las autoridades expedidoras de los permisos de conducción tengan que cerrar de nuevo, o que no pueda mantenerse el funcionamiento normal por registrase un número elevado de personas infectadas en el seno de estas autoridades.

(17) En Baja Sajonia y Renania del Norte-Westfalia, por ejemplo, numerosas autoridades expedidoras de permisos de conducción siguen cerradas al público. Las visitas en persona solo son posibles tras una cita individual y se limitan a asuntos para los que sea imprescindible presentarse en persona. En Sajonia, la reducción de los servicios presenciales desde el inicio de la pandemia ha dificultado considerablemente la expedición de permisos de conducción. Según Alemania, existe la posibilidad de que estas y otras autoridades expedidoras de permisos de conducción vuelvan a cerrar sus puertas en el futuro.

(18) De conformidad con la Oficina Federal de Transportes por Carretera alemana ([6]), el 3 de mayo de 2021, en Alemania, 102 426 personas eran titulares de un permiso de conducción de las categorías C, C1, CE o C1E que expiraba entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2021, mientras que 10 517 personas eran titulares de un permiso de conducción de las categorías D, D1, DE o D1E que expiraba entre las mismas fechas. En el caso de las 51 799 personas titulares de un permiso de conducción de las categorías C, C1, CE o C1E y de las 8 331 personas titulares de un permiso de conducción de las categorías D, D1, DE o D1E, cada una en combinación con el marcado del código «95», sus certificados de aptitud profesional (en lo sucesivo, «CAP») correspondientes expiran también entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2021.

(19) Según Alemania, estas cifras no incluyen los permisos de conducción ni los CAP que se prorrogaron en aplicación del Reglamento (UE) 2020/698 del Parlamento Europeo y del Consejo ([7]) y del Reglamento (UE) 2021/267. Por lo tanto, las autoridades expedidoras de los permisos de conducción tendrían que tramitar un número de solicitudes de renovación de permisos de conducción muy superior al normal.

(20) Según Alemania, el período de tres meses de prórroga solicitado se considera limitado a lo necesario, teniendo en cuenta el actual retraso acumulado de los cursos de formación continua para conductores profesionales. Alemania prevé que el despliegue de vacunas avance favorablemente hasta el 30 de septiembre de 2021, de manera que aumente el número de citas de reconocimiento médico para evaluar la aptitud de los conductores y mejorar la actual escasez de personal de las autoridades expedidoras de los permisos de conducción.

(21) La solicitud únicamente se refiere al período de referencia comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2021, por lo que solo cubre un número limitado de permisos de conducción y de cualificaciones profesionales de los conductores. Además, las personas que se benefician de un período de validez tan prolongado ya han obtenido un permiso de conducción o finalizado una formación continua al menos una vez, con lo que han demostrado su aptitud y sus competencias. Por consiguiente, no es previsible que las prórrogas solicitadas supongan riesgos desproporcionados en cuanto a la seguridad y la protección del transporte.

([6]) Kraftfahrt-Bundesamts.

([7]) Reglamento (UE) 2020/698 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 2020, por el que se establecen medidas específicas y temporales, como consecuencia del brote de COVID-19, relativas a la renovación o prórroga de determinados certificados, permisos, licencias y autorizaciones, y al aplazamiento de determinados controles periódicos y formación continua en ciertos ámbitos de la legislación en materia de transporte (DO L 165 de 27.5.2020, p. 10).

(22) Así pues, debe autorizarse a Alemania a ampliar en tres meses los períodos comprendidos entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2021 contemplados en el artículo 2, apartado 1, a efectos de esta disposición y del artículo 2, apartado 3, en el artículo 2, apartado 5, y en el artículo 3, apartado 1, del Reglamento (UE)2021/267.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se autoriza a Alemania a aplicar las siguientes prórrogas de los períodos contemplados en el artículo 2, apartados 1, 3 y 5, y en el artículo 3, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/267:

a) una prórroga de tres meses del período comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2021 contemplado en el artículo 2, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/267, a efectos de lo dispuesto en el artículo 2, apartados 1 y 3, de dicho Reglamento;

b) una prórroga de tres meses del período comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2021 contemplado en el artículo 2, apartado 5, de dicho Reglamento, y

c) una prórroga de tres meses del período comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2021 contemplado en el artículo 3, apartado 1, de dicho Reglamento.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es la República Federal de Alemania.

Hecho en Bruselas, el 30 de junio de 2021.

Por la Comisión
Adina-Ioana VĂLEAN
Miembro de la Comisión